

## 7. LEY COLONIAL Y LEGALIDADES POPULARES

Los relatos de los pasados más remotos se originan en historias recientes. Hace algunos veranos, en la deslucida y polvorienta tierra de Chhattisgarh en India central, me veía a mí mismo como un joven optimista que hurgaba en la oficina local de archivos judiciales de la ciudad de Raipur. Buscaba documentos que detallasen la resolución de conflictos entre arrendatarios de castas bajas y los arrendadores de castas altas de la región de Chhattisgarh en los últimos años del siglo XIX. Era una idea ingenua y no podía ser de otro modo: los archivos habían sido destruidos hacía casi cien años. Pero justo cuando toda esperanza parecía perdida conocí a Sattar. Sattar era un musulmán de Maharashtra que se había establecido en Raipur. Trabajaba como mensajero en la oficina de archivos. Y Sattar era un borracho. Para las once de la mañana ya estaba alegremente intoxicado; para la una de la tarde, razonablemente —y a veces no razonablemente— ebrio y tres horas después estaba perdido para el mundo. Lo había visto antes, cuando entré por primera vez a la oficina de archivos, y después cuando solicitaba en vano permiso para echar un vistazo a los incontables archivos amarillentos y grisáceos que yacían en innumerables y tristes pilas, y finalmente cuando mi ánimo decayó, completa, total, irrevocablemente. En cada ocasión Sattar, instalado estratégicamente en un rellano cercano, profería la misma sarta de sonidos, en apariencia sardónicos, un suspiro al que seguía un silencio y entonces un lacónico lamento: “*¿Aur ka karee?*” [¿Qué otra cosa se puede hacer?]. Presté poca atención a este hombre triste y divertido. ¿Acaso un dedicado investigador tiene tiempo para un alcohólico sin nombre? Todo esto cambiaría una calurosa tarde de viernes, cuando estaba parado cerca de la oficina de archivos esperando un autobús, un *pousse-pousse*, cualquier cosa que me llevara lejos de los destrozados deseos que quedaban hechos pedacitos, esparcidos bajo mis pies y por dondequiera que mirara. Sattar se acercó, tambaleándose un poco, e inclinándose hacia mí me susurró de manera confidencial: “Hay archivos, archivos y archivos adentro, sobre violación,

asesinato, violación”. El clímax de la escena se consumó y Sattar se encogió ensimismado, suspiró, calló e inevitablemente exclamó: “¿*Aur ka ka rees?*”. Pero mi cacería había empezado. Las numerosas y complicadas negociaciones con Bade Babu, el ligeramente cínico brahmán, alto sacerdote de la oficina de archivos, que obtuvo para mí el acceso y luego el permiso para fotocopiar los archivos durante varios meses, es una historia dentro de esta historia, más apropiada para otra ocasión.

Sattar me condujo a lo que es una mina de oro para el historiador social: miles y miles de páginas de material sobre conflictos y los procedimientos de los litigios, a menudo acerca de mutilaciones y asesinatos entre miembros de familias y clanes, castas y diferentes grupos sociales, en el Chhattisgarh de los primeros años del siglo XX. Los archivos, que de ordinario debieron ser destruidos varias décadas antes, de no ser por trabas administrativas, han desembocado en un vasto proyecto: un estudio de la confluencia e interpenetración mutua de los conceptos “moderno-coloniales”, “indígena-populares”, de crimen, criminalidad y legalidad; de propiedad, autoridad y moralidad, y, de hecho, de formas encontradas de entender la persona. Los archivos contienen historias de las aldeas, relatos de transgresiones y enemistades, de lazos familiares y vecinales, género y edad, autoridad y honor, casta y fronteras, y de brujería e infanticidio, el legajo de una compleja interacción e imbricación recíproca de normas cotidianas, deseos familiares y legalidades foráneas.

Según creo, Sattar se jubiló. O como suele decirse en Chhattisgarh: “*Ab woh tire ho gaya hai*” [Ya está cansado]. Pero yo trabajo y vivo con un beneficio, el conocimiento de un secreto, que Sattar me concedió. Por ello este ensayo está dedicado a Sattar, mi camarada y coconspirador. ¿Es esto un gesto teatral o (lo que es peor) perverso? Tal vez. Pero tengo la certeza de cuáles habrían sido sus palabras: “¿*Aur ka karees?*”

#### LECTURA Y ARCHIVOS

De la masa de documentos destacan los relatos de dos litigios de los años veinte y treinta en diferentes aldeas del distrito de Bilaspur de la región de Chhattisgarh en India central. Los litigios se ubican en el ámbito de lo familiar y de la vida cotidiana de la aldea y fueron tipificados, elaborados y adaptados como casos en el campo del poder judicial de distrito colonial. En el primer litigio, los arrendatarios de tierras de diferentes

castas de una aldea se unieron para oponerse a una familia de *malguzares* (propietarios de aldea). En el otro litigio las partes eran un arrendatario intocable y una influyente familia de cinco hermanos dhimar, que controlaban una considerable extensión de tierras de arriendo. Una descripción de estos litigios permite, al mismo tiempo, rastrear el juego de conceptos encontrados acerca de los derechos propios y adquiridos, la legalidad y la justicia en la vida de las aldeas, y examinar los procesos de negociación locales y los usos y costumbres de la ley del Estado.

El cuerpo de materiales de los litigios está contenido en lo que Simon Schama ha llamado (con un poco de condescendencia) archivos de incriminación; en este caso, los casos de los juzgados del distrito de Bilaspur. Los casos están constituidos por el cargo bajo el cual el o los acusados fueron llevados a juicio por el magistrado de Consignaciones ante los juzgados, el examen de los acusados frente al magistrado, una lista y descripción de las pruebas instrumentales y las diferentes pruebas documentales —lo que incluye una copia de la primera acta levantada de la falta y un mapa que muestra el escenario de dicha falta elaborado por el *patwari* [registrador] de la aldea— que se usaron en los procesos, las declaraciones de los testigos de la parte acusadora y de la defensa, el examen de los acusados y, por último, el fallo del juzgado.

A partir de este material reconstruyo estas dos historias de la vida cotidiana. El ejercicio está cargado de dificultades. Los casos trataron los sucesos y las características del litigio según la palabra que usaron para designarlos: “crimen”. Un litigio se constituía en un caso dentro del sistema judicial colonial al privilegiar un acto físico (o un conjunto de acciones) que hubiese tenido serias consecuencias. Por ejemplo, un golpe dado con un hacha que culminara en una muerte. El acto se erigía en el suceso clave que definía el crimen y ocupaba el centro de la escena; los otros episodios y elementos de la comedia constituían el telón de fondo de este suceso decisivo.

El proceso se resolvía mediante las estrategias discursivas de la ley. Las declaraciones de los testigos de la parte acusadora se ordenaban de una manera que no coincidía con la secuencia real de los sucesos: se organizaban en una que ponía de relieve el acto central del crimen. Las declaraciones de los testigos empezaban por la descripción de los asesinatos, las injurias, o el *dacoity* [asalto a mano armada cometido por no menos de cinco bandoleros, llamados originalmente *dacoits*; en general, robo o bandolerismo], y en seguida regresaban sobre sus pasos a los primeros su-

cesos y a las redes de relaciones para completar los antecedentes. Las preguntas hechas durante el interrogatorio de los acusados se orientaban a explicar el crimen en sí. La relación magistral del juez se alimentaba de los diferentes testimonios para construir una declaración sumaria de la prehistoria del crimen antes de tipificar el acto final —sus circunstancias inmediatas, la intención en su seno y la manera como se había llevado a cabo— con el fin de determinar, mediante los varios requerimientos de pruebas y evidencias judiciales y una “consolidación de su razón [la del juez]”, la naturaleza del crimen. Había muchas cosas que entraban en la constitución de la culpa y la inocencia.

También es posible, sin embargo, forzar una entrada en los casos y recuperar lo que los litigios nos dicen acerca del juego de relaciones variadas y diferencialmente estructuradas dentro de la vida de la aldea. Semejante tarea requiere un cambio de perspectiva: el acto criminal final deja de disfrutar de una posición privilegiada; queda puesto ahora lado a lado con otros elementos y sucesos del litigio como parte de una compleja historia. Las fuentes permiten realizar tal cambio. Las declaraciones de los testigos, como señalamos, regresaban sobre sus pasos para completar los antecedentes del crimen. Lo que los testigos construían, en particular durante los careos, era una estampa rica y vívida de las relaciones, de los patrones de solidaridad y enemistad, y de los acontecimientos de la aldea que se habían convertido en litigios.

De hecho, se puede argumentar que había una discrepancia, una falta de ajuste, entre la limitada serie de hechos requerida por el juicio y la prolija información encontrada en las declaraciones. Al trabajar en este espacio, extrayendo los pequeños detalles y poniendo atención a las repeticiones dentro de los relatos de los testigos, podemos seguir el juego entre los intereses de las ordenadas legalidades y los procesos de significación dentro de las relaciones en la aldea. Además, por una curiosa lógica, el interrogatorio de los acusados es útil. Los acusados buscaban establecer la enemistad como la razón por la que habían sido incriminados falsamente por la parte acusadora y con frecuencia admitían que la historia del litigio era causa y prueba a la vez de tal enemistad. De nuevo, esto hace posible un repaso de los relatos sobre lo familiar y la vida cotidiana de la aldea. De hecho, tal lectura de la evidencia revela también una historia más amplia, la del encuentro entre el “Estado oficial” y la “comunidad popular”, encuentro legal y cultural. Pero sólo después de un repaso de mis versiones de los dos litigios de aldea podré ofrecer unas

observaciones provisionales sobre el ejercicio del poder mediante el discurso y prácticas judiciales del Estado colonial. Mi interés principal consiste en contar parte de una historia más larga, no obstante que me doy cuenta de los límites de este intento.

PRIMER LITIGIO: ESTADO, NACIONALISMO,  
Y CONFLICTO EN LAS ARENAS COTIDIANAS

El reparto de tierras de arriendo del distrito de Bilaspur hecho entre 1927 y 1932 tuvo como consecuencia la creación de dos facciones o “partidos” en la aldea de Murlidih:<sup>1</sup> el “partido arrendatario” y “el partido malguzar”. Los arrendatarios pertenecían a diferentes castas existentes en la aldea; los malguzares, de casta chanahoo, eran miembros de una sola familia. El conflicto se centraba en reclamos rivales sobre la *gochar* (tierra baldía de la aldea) y la *barcha* (tierra adyacente al estanque de la aldea dedicada al cultivo de caña de azúcar), sobre el pago de arriendos e intereses y en el asunto del pago de deudas y de trabajos forzados. Por último, estaba la intromisión de la noción de *swaraj* (libertad), reelaborada y reinterpretada por los arrendatarios. Lo que resultó de todo esto fue una prolongada batalla de estrategias y maniobras. En el curso de este larguísimo conflicto nueve miembros del “partido arrendatario” —ocho rawats y un satnami— fueron acusados de robar un *chura* de plata (adorno que se usaba arriba de la muñeca) y un *bali* de oro (adorno usado en la oreja) a los malguzares Govinda y Jagatram. Cuando estos últimos trataron de recuperar los adornos pagando cierta cantidad, el dinero fue aceptado pero las alhajas no fueron devueltas. Los arrendatarios también obligaron a los malguzares a darles un recibo por el *dhan* (arroz sin descascarar). Ésta era la versión de la parte acusadora. La defensa afirmaba que los acusados no habían tomado adorno alguno o dinero. El juicio en el tribunal del juez de Juzgados Adicionales de Raipur, se concentraba en los hechos del *dacoity*; la tensión entre los malguzares y los arrendatarios constituía el antecedente o el fondo de este suceso central.

<sup>1</sup> La reconstrucción de este litigio se basa en el caso “El Rey Emperador vs. Rendhia y otras seis personas”, Juicio del Juzgado núm. 22 de 1932, Sala de Archivos Distritales y Judiciales del Juzgado de Raipur, Madhya Pradesh. A continuación se utilizarán las siguientes abreviaturas: TPA: testigo de la parte acusadora; DTPA: declaración de testigos de la parte acusadora; J: veredicto del juez; IA: interrogatorio de los acusados.

Sin embargo, podemos poner el acento en el otro extremo. El robo del *bali* y del *chura*, el acto que contribuyó a erigir el litigio en un “caso”, es una puerta de entrada para reconstruir la manera como se resolvió un pleito entre los malguzares y los arrendatarios en el contexto de la vida de la aldea de Murlidih.

¿Qué sabemos acerca de la aldea y de la familia de los malguzares chanahoo? Los rawats eran el grueso de la población de Murlidih; otros grupos eran los telis, gandas, bairagis y satnamis. Casi todos los arrendatarios de Murlidih tenían pequeñas extensiones de tierra: siete de los 10 miembros del “partido arrendatario”, protagonistas del juicio, tenían extensiones de tierras que iban de 1.5 acres [0.607 ha] hasta 3.75 acres [1.518 ha]; el rawat Koli tenía 6.74 acres [2.73 ha] y Baijnathdass 8.95 acres (3.624 ha); el ganda Bidga no tenía tierra.<sup>2</sup> Otros detalles acerca de los miembros del “partido arrendatario” se aprecian en el siguiente cuadro:

Cuadro. Detalles del “partido arrendatario”

Nombre	Casta	Edad aproximada	Ocupación	Calidad en el juicio
Rendhia	rawat	40 años	tabaquero	acusado
Orjhatia	rawat	30 años	agricultor	acusado
Sakharam	satnami	30 años	agricultor	acusado
Bhukua	rawat	45 años	agricultor	acusado
Balli	rawat	45 años	agricultor	acusado
Shivprasad	rawat	40 años	agricultor	acusado
Koli	rawat	60 años	agricultor	acusado
Mohan	teli	32 años	lagarero	alguacil
Baijnathdass	bairagi	50 años	agricultor	alguacil
Bidga	ganda	42 años	agricultor	TPA núm.10

La familia chanahoo, propietarios de aldea de Murlidih, tenía dos ramas. Una vivía en Murlidih y la otra en la vecina Karbadih. La propiedad de ambas aldeas era compartida por las dos familias, pero cada rama trabajaba sus tierras por separado (véase el diagrama siguiente).

<sup>2</sup> Murlidih, Bandobast núm. 613, Patwari Halka núm. 249, Grupo Jajjipur, Janjgir Tahsil, 1929-30, Sala de Archivos de la Colecturía, Bilaspur.

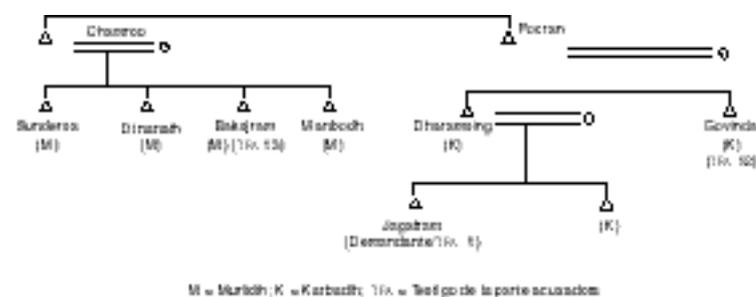


Diagrama. Familia de los malguzares chanahoo.

La creación de los dos “partidos” tenía su origen en el reparto de tierras de arriendo realizado entre 1927 y 1932. El malguzar Govinda declaró: “desde el último reparto los problemas entre los malguzares y los arrendatarios se han multiplicado” (DTPA núm. 2). El reparto se anunció en las dos aldeas en 1931. En los meses de agosto y septiembre de 1931 los malguzares y los arrendatarios se habían dividido en dos partidos o facciones. Los puntos de mayor tensión, puestos de relieve por las operaciones del reparto, fueron la *gochar* (terrenos baldíos de la aldea), que se usaba para pastoreo, y la *barcha*, dedicada al cultivo de la caña de azúcar en la aldea.

¿Qué tenía que decir al respecto la autoridad del reparto?:

En el Khalsa de este distrito, áreas definidas de las tierras baldías de la aldea se han reservado exclusivamente para pastar el ganado de la misma. Reservar tierra para pastoreo es un asunto extremadamente controvertido, pero en vista del hecho de que gran parte de la tierra reservada es prácticamente incultivable y que la opinión general favorecía tal acción, el gobierno aceptó su continuación. Pero con el fin de conservar cierto grado de flexibilidad, se ordenó que se diera poder suficiente al Comisionado delegado para permitir tales cambios durante la vigencia del reparto, según sea deseable de acuerdo con las circunstancias locales.<sup>3</sup>

La situación de los campos de caña de azúcar era un poco diferente:

<sup>3</sup> Informe sobre el Reajuste de las Rentas de Terrenos de los Khalsa en el Distrito de Bilaspur, 1927-1932, Nagpur, 1933, p. 32.

Los campos de caña son o bien terrenos dispersos situados en la propiedad de agricultores individuales, o bien tierras comunales que se conocen localmente como *barcha*, las cuales son reclamadas permanentemente en tal calidad y situadas de tal manera que se facilite el riego con el agua de alguno de los tanques de la aldea. La tenencia de las *barcha* puede estar a cargo de los malguzares... conjuntamente con los arrendatarios, en cuyo caso cada cual dispone, cada año, de su parcela y también conserva la cosecha producto del cultivo de rotación del año siguiente; o puede corresponder completamente a la granja privada de los malguzar[es]... donde los derechos de los arrendatarios se limitan a permitirles su uso para sembrar caña sólo un año sí y otro no, mientras el dueño toma la totalidad de la cosecha del cultivo de rotación. *En las aldeas donde las barcha han sido divididas en franjas y la tenencia es permanentemente asignada por separado, las franjas han sido numeradas y registradas individualmente según a quien pertenezcan.*<sup>4</sup>

La aldea de Murlidih comprobó que “cierto grado de flexibilidad” había sido dejado a disposición del gobierno en lo que respecta a las tierras *gochar*. “Los arrendatarios de la aldea solían pedirnos a nosotros los malguzares que se les diera la tierra *pakka gochar* para sembrar... Dijeron que pagarían el arriendo” (DTPA núm. 1, Jagat). Está claro que la tierra *gochar* de Murlidih no era “prácticamente incultivable”. Sin duda fue por apearse a las circunstancias locales que el gobierno permitió un cambio. Toda la tierra *gochar* de Murlidih fue cedida a y se convirtió en la propiedad exclusiva de los malguzares (j). Sin embargo, como veremos, la medida se oponía al “consenso de opinión” de los arrendatarios.

En cuanto a la *barcha*, parece ser que Murlidih no era una de las aldeas en las que “se había dividido en franjas y la tenencia era por separado”. Allí, antes del reparto, sólo los malguzares solían ocupar las tierras *barcha*. Era su “granja privada”. Pero después del reparto la tierra *barcha* de la aldea fue “medida, numerada y registrada por separado”; las franjas de tierra fueron cedidas a los arrendatarios —conjuntamente con los malguzares— de Murlidih para sembrar caña (j). “A los arrendatarios se les han dado derechos para la caña de azúcar y la tierra *padti [gochar]* es cedida a los malguzares por los oficiales del arriendo” (DTPA núm. 6, Baijnathdass).<sup>5</sup>

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> Baijnathdass era uno de los dos alguaciles en el juicio (véase el cuadro). Shahid

Las decisiones de la autoridad del reparto sobre la *gochar* y la *barcha* en Murlidih significaron, pues, un cambio de las costumbres previas de la aldea. La *gochar*, sobre la que todos los aldeanos tenían derechos de pastoreo, se volvió propiedad de los malguzares. La *barcha* que había sido propiedad exclusiva de éstos se distribuyó entonces entre ellos y los arrendatarios. Además, los cambios se caracterizaron por una cierta ambigüedad. Había una discrepancia entre lo que el informe del reparto decía acerca de las tierras *gochar* y *barcha* y lo que había sucedido realmente en Murlidih. De hecho, el abandono de la costumbre de la aldea, y esta ambigüedad creó el espacio para los reclamos rivales y en disputa de las dos facciones dentro de la aldea.

Los reclamos en disputa de los arrendatarios y los malguzares sobre la *gochar* se ven claramente en la declaración del malguzar Jagatram: “Los arrendatarios de la aldea solían pedirnos a nosotros los malguzares que se les diera la tierra *pakka gochar* para sembrar, de lo contrario no nos permitirían cultivarla. Dijeron que pagarían el arriendo y que si la tierra no era entregada quedaría en barbecho. Este año los arrendatarios seguían empeñados en esta idea” (DTPA núm. 1). Los malguzares se negaron a ceder. “Se hicieron solicitudes a los Juzgados de Arriendo, pero los arrendatarios perdieron” (j). Este resultado debió ser una decepción, un golpe. El reclamo de los arrendatarios estaba respaldado por cierta legitimidad: si la *gochar*, la propiedad comunal de los aldeanos en el pasado

Amin ha hecho un examen de la posición crítica del alguacil principal, Mir Shikari, en los juicios de Chauri Chaura. Los testimonios de Mohan y Baijnathdass, los dos alguaciles en el Juicio del Juzgado núm. 22 de 1932, no revelan los altamente ordenados principios de construcción que, según Amin, caracterizaban el testimonio de Mir Shikari. Mohan y Baijnathdass no se convirtieron en agentes de la contrainsurgencia; de hecho, se pueden oír los vacilantes y confusos ecos de una voz rebelde en sus declaraciones. Es significativo que los “ejercicios de compensación” del juez en Raipur rara vez recurrieron al testimonio de los dos alguaciles. El discurso judicial no podía erigir siempre y por completo el testimonio de un alguacil en “materia de juicio”: el testimonio de un alguacil, aun cuando básicamente apoyase el caso de la parte acusadora, podía ser dejado con espacio suficiente para debilitar el relato principal en otros aspectos. Podía poner en duda su principio de construcción mediante el discurso judicial. Veremos ejemplos de ello en las declaraciones de los alguaciles en el caso que nos ocupa. Shahid Amin, “Aprover’s testimony, judicial discourse: the case of Chauri Chaura”, en Ranajit Guha (ed.), *Subaltern Studies V: Writings on South Asian History and Society*, Delhi, 1987; Upendra Baxi, “The state’s emissary: the place of law in Subaltern Studies”, en Partha Chatterjee y Gyanendra Pandey (eds.), *Subaltern Studies VII. Writings on South Asian History and Society*, Delhi, 1992.

inmediato, iba a ser cultivada, entonces los arrendatarios deberían tener derecho a cultivar pues estaban dispuestos a pagar el arriendo; simultáneamente, si no se les daba el derecho de hacerlo, no permitirían cultivar a los malguzares y las tierras quedarían en barbecho.

Además de esto estaba el problema de la *barcha*. Los arrendatarios habían obtenido derechos sobre ella después del reparto. Los malguzares, empero, no estaban dispuestos a deshacerse de lo que había sido parte de sus tierras antes del mismo: “Los malguzares tampoco estaban dando los campos de caña de azúcar a los arrendatarios para labrar” (DTPA núm. 6, Baijnathdass). Algunos de los arrendatarios intuían que los malguzares habían perdido sus derechos sobre ambas tierras (*gochar* y *barcha*), lo cual era un testimonio de la comprensión diferenciada de los cambios introducidos por el reparto: “Desde el reparto se decidió que todos los arrendatarios tengan derecho a cultivar caña en las tierras reservadas para ello y también en las tierras *gochar*. La propiedad exclusiva de los malguzares es denegada por el reparto” (DTPA núm. 5, Mohan).

Los problemas de la *gochar* y de la *barcha* se vincularon a otros dos asuntos disputados en Murlidih: el pago del arriendo e intereses a los malguzares y el *bhet begar* o la costumbre de hacer los arrendatarios trabajar sin paga para sus malguzares —costumbre codificada por el régimen colonial. El problema del arriendo tenía muchos antecedentes. Dharamsingh, el malguzares que vivía en Karbadih, se había unido a Sundersa de Murlidih. Ambos se habían repartido los arrendatarios entre ellos y les cobraban el arriendo por separado. Este arreglo duró un año. Después, los arrendatarios rehusaron pagar el arriendo durante tres años. Para cuando la tensión generada por las tierras *barcha* y *gochar* de la aldea se volvió algo serio, los malguzares estaban pidiendo el arriendo más intereses, pero el “partido arrendatario”, como era de esperarse, no estaba de humor para pagar. “Sundersa y Dharamsingh se dividieron a los arrendatarios en privado y un año les cobraron la renta en secreto a sus respectivos arrendatarios. Durante los tres años siguientes ninguno recibió sus rentas y entonces tras esto exigieron los pagos atrasados con intereses. Los arrendatarios no aceptaron pagar los intereses y también por esta razón hay dos facciones o partidos, uno arrendatario y otro malguzar” (DTPA núm. 5, Mohan).

De la misma manera, el reparto de 1927-1932 había eliminado la institución que era el *bhet begar*.

Muy poco queda ahora de la idea patriarcal en las relaciones entre arrendadores y arrendatarios, y no hay razón para que esta reliquia de las costumbres medievales entre en el acta de derechos, especialmente cuando hay tanta oposición contra el trabajo forzado en todo el mundo.<sup>6</sup>

Dijo Govinda: “En el pasado reparto fue suspendido el *bhet begar* y los arrendatarios ahora se niegan a prestarlo y [esto] los ha movido a rebelarse contra sus malguzares” (DTPA núm. 2). Este malguzar, por supuesto, se lamentaba de la desaparición definitiva de los lazos “paternalistas”. Los arrendatarios fueron liberados de una carga y de un importante estigma de su subordinación a los malguzares. “Este año no hicimos *bhet begar*” (DTPA núm. 5, Mohan). Los frentes de batalla quedaban claramente definidos.

La iniciativa de los arrendatarios comenzó por el acostumbrado boicot social en la vida de la aldea, *nai dhobi bandh*, en el que importantes servicios hechos por las castas sirvientes, en particular el barbero y el lavandero (*dhobi*), se suspendieron. “Los arrendatarios impidieron laborar a nuestros sirvientes y también al barbero y a los *dhobis*. Esto fue en Kuar (septiembre-octubre) pasado” (DTPA núm. 13, Balakram). El boicot fue casi total. Los malguzares eran evitados. Había un veto, que se hacía válido con juramentos hechos en nombre de los familiares, opuesto a cualquier contacto verbal con los malguzares: “Los arrendatarios también han pedido a [otros] arrendatarios que no les hablen [a los malguzares] y han hecho jurarlo en nombre de familiares” (DTPA núm. 13, Balakram). Estaba claro que el boicot social era una forma de censura, la cual se expresaba también de otras maneras. Los arrendatarios embadurnaban las puertas de los malguzares con excremento humano y arrojaban la sustancia contaminante dentro de sus propiedades. Las casas de los malguzares fueron lapidadas, sus plantas de chile arrancadas y los muros de sus propiedades derribados. Estas acciones estaban dirigidas a impedir que los malguzares se presentaran abiertamente en la aldea. Balakram, el malguzar que vivía en Murlidih, lamentándose, dijo: “Teníamos que mantener nuestras puertas cerradas. Entrábamos por la puerta de atrás... Nos quedábamos en la casa todo el día” (DTPA núm. 13).

<sup>6</sup> Informe sobre el Reajuste de las Rentas de Terrenos de los Khalsa en el Distrito de Bilaspur, Nagpur, 1933, p. 32.

Los arrendatarios de Murlidih habían dado comienzo a una ofensiva en grande. Lograr un boicot social completo contra los malguzares —quienes habitualmente llevaban la voz cantante en cuanto a los asuntos de censura y castas sirvientes en la vida cotidiana de la aldea<sup>7</sup>— significaba establecer un centro de autoridad opuesto y alternativo. La empresa de los arrendatarios estaba animada por la importante metáfora del *swaraj* [libertad, independencia, autonomía]. El ganda Budga lo expresó con claridad: “Yo era del partido arrendatario de *Swaraj*. A los únicos que no se les permitía entrar era a los malguzares” (DTPA núm. 10). El juego insistente con la metáfora en las declaraciones de los testigos subraya que los arrendatarios creían que el *swaraj* había llegado realmente a Murlidih. El litigio entre los arrendatarios y los malguzares de hecho se inscribía en una figura mayor. Casi en toda el área de la estación Jaijipur había tensiones entre los malguzares y los arrendatarios. Niaz Ahmad, el inspector de circuito de la policía, declaró: “En muchos otros pueblos de la mencionada estación hay disputas entre los arrendatarios y los malguzares”. El oficial de policía se había enterado del problema en Murlidih cuando hacía una gira “para indagar acerca de los pleitos” en toda el área (DTPA núm. 14).

En el primer ataque del movimiento indio de Desobediencia Civil en 1930-1931 hubo numerosos *satyagrahas* [seguidores del movimiento de Gandhi de no violencia y resistencia pasiva] en los bosques del vecino distrito de Raipur. La organización del Congreso estaba activa en los pueblos del distrito de Bilaspur. Era la articulación de difundidas nociones de desafío a la autoridad (así como de su destitución) con tensiones arraigadas en los procesos del reparto lo que definía la oposición de los arrendatarios a los malguzares en el área de la estación Jaijipur. Los arrendatarios de Murlidih se amparaban en la idea de *swaraj* en esta matriz. En los últimos años hemos tenido impresionantes recordatorios de la necesidad de entender el *swaraj* como un signo intrínsecamente polisémico capaz de generar y sostener percepciones múltiples. *Swaraj* se entendía y elaboraba de diversas formas y llegó a estar implicado diferencialmente en los usos de varios grupos sociales.<sup>8</sup>

<sup>7</sup> Saurabh Dube, *Caste and Sect in Village Life: Satnamis of Chhattisgarh, 1900-1950*, documento ocasional 5, Socio-Religious Movements and Cultural Networks in Indian Civilisation, Shimla, 1993.

<sup>8</sup> Shahid Amin, “Gandhi as Mahatma: Gorakhpur district, eastern UP, 1921-22”, en

El teli Mohan lo explicó así: “*Swaraj* en nuestra aldea quiere decir que a cualquiera que pueda conservar cualquier cosa que haya obtenido debe permitírsele conservarla como si fuera suya” (DTPA núm. 5). ¿Acaso la declaración del oscuro lagarero tenía alguna conexión posible con la observación de Gramsci sobre las populares vulgarizaciones de la ley natural: “el conjunto de opiniones y creencias respecto de los derechos ‘propios’ de uno que circulan sin interrupción entre las masas populares y se renuevan continuamente bajo la presión de las condiciones reales de vida”?<sup>9</sup> Al mismo tiempo, la definición de *swaraj* del teli Mohan era sólo una de las que había en Murlidih. El *swaraj* abría varias posibilidades y era reciclado en la práctica por el “partido arrendatario” de Murlidih: animaba un centro de autoridad alternativo que llevaba a cabo una vigorosa campaña de censura.

De la declaración del malguzar Jagatram podemos sacar una muestra del cambio de la naturaleza de la empresa de los arrendatarios. “Los pleitos sobre las tierras *gochar* y otras empezaron desde la época del reparto. Los arrendatarios empezaron a dañar nuestras cosechas sólo desde Kartik [octubre-noviembre] pasado. Antes del Kartik, o sea antes de que tomaran las alhajas, los arrendatarios dañaban nuestras cosechas metiendo su ganado a los campos, y luego recogían la cosecha ellos mismos” (DTPA núm. 1). El teli Mohan añadió lo siguiente: “Andábamos diciendo que el *swaraj* había llegado a nuestra aldea y mientras Govinda y Jagatram... iban a ver los campos, los llamábamos y los hacíamos pagar. Esto empezó desde Kartik pasado” (DTPA núm. 5). El mes de Kartik fue cuando se dio el cambio. Se pasó de sólo dañar la propiedad de los malguzares a arriesgarse a reclamar la posesión de la misma: los arrendatarios no permitían a los malguzares cosechar su siembra, sino que se quedaban con ella.

El cambio también se caracterizó por una protesta contra obligaciones que amparaban deudas contraídas con los malguzares:

Ranjit Guha (eds.), *Subaltern Studies III. Writings on South Asian History and Society*, Delhi, 1984; véase también, Gyanendra Pandey, “Peasant revolt and Indian nationalism: the peasant movement in Awadh, 1919-22”, en Ranjit Guha (ed.), *Subaltern Studies I. Writings on South Asian History and Society*, Delhi, 1982; y Saurabh Dube, “Paternalism and freedom: the evangelical encounter in colonial Chhattisgarh”, *Modern Asian Studies*, 29, 1, 1995.

<sup>9</sup> Antonio Gramsci, *Selections from Cultural Writings*, Londres, 1985, p. 193.

Los arrendatarios tuvieron una reunión entonces a la que asistieron todos los acusados. A nosotros, los cuatro hermanos, nos llamaron... Sundersa preguntó por qué habían sido llamados. Los acusados Sukharam, Bhaluwa y Rendhia dijeron entonces que debíamos romper todas las obligaciones de deudas y que se llegaría a un arreglo. Pedimos cuatro días para pensarlo. Al punto, Orjhatia dijo que se fueran y que los malguzares no romperían las obligaciones. Los arrendatarios se fueron uno por uno y entonces nosotros los hermanos regresamos. Empezaron a arrojar tierra de la noche [¿excremento?] dentro de los límites de la granja y tuvimos que caminar sobre ella... los arrendatarios empezaron a molestarnos cada vez más. (DTPA núm. 13, Balakram).

Los cuatro hermanos a los que se refiere Balakram eran los cuatro habitantes malguzar de Murlidih. Los arrendatarios de Murlidih, de hecho, no acudían a prestamistas fuera de su aldea. Eran las obligaciones de deudas debidas a los malguzares de la aldea lo que los arrendatarios habían querido destruir. Este sentido de “territorialidad” de los arrendatarios nos lleva también al suceso central del juicio.

Empezaré por la versión de la parte acusadora. El 20 de noviembre de 1931, Rendhia, Orjhatia, Bhukua, Balli, Shivprasad, Koli, Sakharam y Baijnathdass (véase el cuadro) estaban sentados cerca de la casa del rawat Koli. “Estábamos diciendo que el *swaraj* había llegado a nuestra aldea y los haremos pagar [sic]” (DTPA núm. 5, Mohan). Jagatram y Govinda regresaban después de haber estado unas horas en el campo suyo que estaba en la aldea. Habían recogido la siembra de sus campos el día anterior. Cuando los dos malguzares pasaron frente a la casa del rawat Koli fueron llamados por los arrendatarios. “Fuimos y nos dijeron que nos sentáramos” (DTPA núm. 2, Govinda). Rendhia y Bhulwa dijeron que Govinda y Jagatram debían pagar 10 y 15 rupias respectivamente si querían cosechar sus siembras. “Nos levantamos para irnos y dijimos que por qué debíamos pagar” (DTPA núm. 1, Jagatram). “Los acusados dijeron entonces que deberíamos pagar o de lo contrario nuestros padres pagarían y que eso no era lo correcto” (DTPA núm. 2, Govinda). Acto seguido, los dos malguzares de Karbadih fueron rodeados al grito de “*pakdo, pakdo*” [atrápenlos, atrápenlos]: “A mí me agarró Orjhatia y mi tío Govinda fue tomado de la mano. Todos dijeron “*chhino, chhino*” [tómenlos, tómenlos]. Orjhatia quitó entonces un *chura* de plata de mis manos... Rendhia tomó un *bali* de la ore-

ja de mi tío” (DTPA núm. 1, Jagatram). A Jagatram y Govinda se les prohibió entrar a Murlidih; acudieron al *kotwar* (vigilante) de su aldea pero no fueron a la policía. Los amenazaron con matarlos si hablaban sobre el asunto. “No quise dar la queja por temor a mi vida” (DTPA núm. 1, Jagatram).

Una semana después, Jagatram y Govinda fueron a Murlidih. Pagaron ocho rupias al satnami Sakharam y pidieron sus alhajas. Se quedó con el dinero pero no regresó el *chura* y el *bali*. Por este tiempo, los arrendatarios también obligaron a los dos malguzares a darles un recibo. El recibo decía que los malguzares habían recibido lo que les tocaba de arroz sin descascarar de las tierras que les pertenecían y que habían dado a los arrendatarios para cultivar. Estas tres acciones de los arrendatarios implicaban un juego territorial. Jagatram y Govinda eran malguzares fuereños respecto de Murlidih: “Como Jagatram y Govinda eran malguzares fuereños decidimos tomarles su dinero. Los demás vivían en mi aldea” (DTPA núm. 5, Mohan). Todos estos sucesos salieron a la luz cuando los malguzares hicieron un informe para el inspector de circuito Niaz Ahmad el 1 de febrero de 1932, cuando fue a la aldea por segunda vez en un mes.

Para defenderse los acusados negaron que estas tres cosas hubieran pasado. Todos ellos usaron coartadas y argumentaron que el *chura* y el *bali* que habían sido tomados por la policía de manos de Orjhatia y Rendhia pertenecían a los dos rawats. Dijeron que los malguzares pretendían incriminarlos falsamente por mera *adawat* (enemistad), la cual se originaba en el pleito por las tierras *barcha* y *gochar* y en la negativa por parte de los arrendatarios de pagar el arriendo de tres años. La reafirmación de la enemistad, repetida por todos los acusados durante su interrogatorio, es significativa para reconstruir el pleito.

En el fallo, dado el 7 de mayo de 1932, el juez de Juzgados Adicionales argumentó que “el caso de la parte acusadora consiste sólo del testimonio de testigos oculares y por ello todo se reduce a creerles o no”. El juez pasó entonces a dar crédito a los testigos de la parte acusadora “a la luz de las probabilidades”. La defensa de los acusados era “débil”, los testigos “interesados”, y el caso de la parte acusadora permanecía “sin rebatir”. Al mismo tiempo, el juicio calificó el suceso central: “Éste no es un caso de bandolerismo (*dacoity*) en el sentido estricto de la palabra, pero es más o menos técnicamente *dacoity*. Lo que parece ser que realmente querían los arrendatarios era forzar a los malguzares a someterse a su do-

minio”. Los siete acusados fueron sentenciados, cada uno, a siete meses de prisión rigurosa.

Si creemos la versión de la parte acusadora, los tres actos centrales del *dacoity* no eran casos excepcionales. Formaban parte de un patrón. El “partido arrendatario”, cargado de las nuevas posibilidades abiertas por el *swaraj*, habían empezado a hacer reclamos sobre propiedades de la aldea. Los “acusados” habían tomado el *chura* y el *bali*, el dinero y el recibo de los malguzares basados en lo que desde su punto de vista era algo que se les debía legítimamente y a lo que tenían derecho. Está claro que no hay que creer la versión de la parte acusadora. Como los arrendatarios arguyeron en su defensa, es muy posible que los estuvieran implicando con cargos falsos. En lugar de ponerme la máscara del detective, quisiera sugerir que incluso el creer la defensa de los acusados en el sentido de que el *dacoity* nunca tuvo lugar, no cambiaría el argumento básico de la comedia del enfrentamiento entre los malguzares y los arrendatarios. Estos últimos argumentaron que los estaban acusando falsamente en razón de la enemistad que tenían con los malguzares. Esta enemistad —o sea la creación y la existencia de dos “partidos”— hundía sus raíces en las tensiones y los pleitos sobre las tierras *barcha* y *gochar*, la negativa de pago del arriendo y de trabajar sin paga, y todos los acusados la admitieron en el interrogatorio durante el juicio. A uno de los principales acusados se le hizo una pregunta muy a propósito sobre la forma como los arrendatarios solían molestar a los malguzares. Admitió que habían arrojado excremento a la casa de los malguzares, pero restó importancia al hecho: “*Thoda sa maila dere mein ek din phenk diya tha*” [Un día aventaron un poquito de mierda dentro de la propiedad] (IA, Rendhia). Los siete miembros del “partido arrendatario” de hecho trataron, al reconocer sus pleitos con los malguzares, de usar esto como argumento en su defensa. Es la naturaleza de estos pleitos y su resolución lo que nos interesa. Los sucesos de *dacoity* nos proporcionaron un punto de entrada para reconstruir una lucha iniciada por los arrendatarios de una oscura aldea del distrito de Bilaspur. Por el momento, ese punto de entrada tendrá que ser el de salida. Mi versión del litigio entre los arrendatarios y los malguzares de Murlidih termina con la consignación de los seis rawats y del único satnami a siete meses de prisión rigurosa.

#### SEGUNDO LITIGIO: PROPIEDAD Y PERSONA

El 8 de noviembre de 1938, Santram, un arrendatario satnami que solía emigrar periódicamente a las minas de carbón, entabló un pleito con cinco hermanos dhimar de la aldea de Kapisda.<sup>10</sup> El pleito era la culminación de un problema con larga historia que había empezado casi 10 años antes y que giraba en torno a una deuda, su pago y las consecuentes tensiones sobre la propiedad de la tierra.<sup>11</sup> El 8 de noviembre de 1938 por la mañana, Motiram, uno de los hermanos dhimar, había provocado a Santram. Santram, en su declaración a la policía, admitió haber contestado encolerizado. El intercambio de palabras se volvió abusivo y se convirtió en una pelea en la que Santram se había liado a golpes con Panchram y Patiram hasta que los separaron. El honor y el respeto de sí mismo de Santram estaban en juego. Había golpeado a Motiram con un *lathi* [cachiporra de bambú reforzada con hierro]. Motiram murió esa tarde.

Kapisda estaba poblada por dhimars en su mayor parte. Los satnamis ocupaban un segundo lugar, por muy poca diferencia, en cuanto a castas se refiere. Al mismo tiempo, los dhimars eran la casta terrateniente o arrendadora que poseía más tierras de Kapisda; los satnamis eran labradores bastante más pobres. En 1930-1931, Santram y sus hermanos poseían 20 lotes de tierra —los más grandes eran de 1.25 acres [0.506

<sup>10</sup> La reconstrucción de este litigio se basa en “El Rey Emperador *vs.* Santram”, Juicio del Juzgado núm. 1 de 1939, Sala de Archivos Distritales y Judiciales de Raipur, Madhya Pradesh.

<sup>11</sup> Hay que señalar que no se trata aquí de derechos absolutos e inalienables a la propiedad privada de la tierra. Según los arreglos de tenencia y propiedad en el Chhattisgarh agrario, la aldea se entendía como propiedad del o de los propietarios de aldea únicamente con fines prácticos, pues eran ellos quienes pagaban el arriendo tasado a la aldea por las agencias del Estado colonial. Los derechos absolutos de los propietarios de aldea, empero, sólo se aplicaban a su propia granja privada. En cuanto a los demás agricultores —a excepción de un pequeño número de “arrendatarios de ocupación absoluta”— eran “dueños” de su tierra y podían venderla e hipotecarla, excepto según ciertas reglas y en condiciones particulares. No obstante, tenían que pagar el arriendo al propietario de aldea y no un impuesto al estado. Hay que tener esto presente al seguir este litigio. Más detalles acerca de los arreglos de tenencia y propiedad en Chhattisgarh están consignados en Saurabh Dube, “Religion, identity and authority among the satnamis of colonial central India”, tesis doctoral, University of Cambridge, 1992; y Dube, *Caste and Sect in Village Life*, pp. 25-35.

ha] y 1.18 acres [0.477 ha] y el resto era de menos de un acre [0.405 ha]— los que en conjunto sumaban 8.12 acres [3.288 ha]. Sólo había tres familias satnami que poseían extensiones de tierra mayores que las de Santram y sus hermanos. En cambio, los hermanos dhimar poseían 25.74 acres [10.424 ha] y se contaban entre los más acaudalados agricultores de la aldea.<sup>12</sup>

La versión de la parte acusadora sostenía que Santram había pedido prestadas 100 rupias a Sahasram, un cultivador y prestamista *kostha*, en 1929.<sup>13</sup> Bisram, el hermano de los dhimares Motiram, Patiram y Panchram, y el *patwari* de la aldea eran sus fiadores. Cuando la deuda no fue pagada Sahasram entabló una demanda, logró un decreto y obtuvo su dinero de Bisram pues Santram no podía pagar. Sahasram entregó el recibo a nombre de Bisram el 29 de octubre de 1934. Santram, para cumplir sus obligaciones con Bisram, le vendió los derechos de tenencia de sus cinco parcelas mediante un contrato de venta sin registro el 28 de julio de 1933. En ese mismo año Bisram y sus cuatro hermanos cultivaron los campos y cosecharon la siembra. En 1934 Santram cosechó lo que Bisram sembró. Bisram y sus hermanos pusieron una demanda para obtener las propiedades; se aprobó una resolución a su favor en la demanda civil núm. 163A de 1935; la propiedad de los terrenos se entregó a través del juzgado a los hermanos dhimar el 7 de noviembre de 1937. Los campos fueron labrados y sembrados en Asad (junio-julio) de 1938 por Bisram y sus hermanos y cosecharon la siembra de tres lotes no obstante una protesta presentada por Santram. La cosecha de un lote fue recogida por Santram, y Patiram hizo un informe en la estación de Jajai-pur. Faltaba cosechar la siembra del último lote, pero Santram no la recogió porque no estaba todavía madura.

La versión de Santram de la larga historia de esta disputa y del litigio era diferente (IA). Santram admitió haber pedido dinero prestado a Sahasram en 1929. Sin embargo, Bisram no sólo era el fiador. Santram y Bisram habían pedido prestado juntos 100 rupias —50 cada quien— a Sahasram. El documento sellado oficial dice que fueron 200 rupias. En 1930, Santram había dado 30 rupias a Bisram para que se

las diera a Sahasram, pero Bisram se embolsó el dinero. En 1931, Sahasram puso una demanda contra Bisram y Santram. En 1932 Santram le dio a Bisram 78 rupias que tampoco llegaron hasta Sahasram. En 1933, Sahasram y Bisram jugaron sucio e hicieron firmar a Santram un contrato de venta sin registro cuando Santram en realidad quería firmar un contrato de hipoteca. Santram informó de esto a la policía y el *thanedar* (subinspector) le dio órdenes para que sembrara los lotes. En 1933, 1934 y 1935 Santram recogió la cosecha. En noviembre de 1935 Bisram inició una demanda contra Santram. Santram se había ido a los *koalari* o minas de carbón para ganar su sustento. Ignoraba el resultado de la demanda. En 1936 nadie cultivó las tierras. Santram regresó en 1937. Le dijo a Bisram que si quería cultivar las tierras tendría que pagar el arriendo al propietario de aldea. Pero Bisram no lo hizo así. En cambio, Santram pagó la renta y sembró los campos. En 1938 Santram también pagó el arriendo, pero los hermanos de Bisram no lo dejaron sembrar y se pelearon con él. Santram seguía considerando esas tierras como suyas. Los hermanos dhimar trabajaban la tierra por la mañana y Santram las regaba por la tarde. En Savan (julio-agosto) de 1938, una vez más Santram fue a las minas de carbón. Cuando regresó, al acercarse el tiempo de la cosecha, les dijo a los hermanos dhimar que deberían arreglarse las cosas con Bisram. Sin embargo, primero recogieron la cosecha de tres campos y luego la de uno más. Santram cosechó la siembra de la mitad del único lote que los hermanos no habían tocado el 6 de noviembre de 1938. El 8 de noviembre Bisram y sus hermanos enviaron un mensaje a Santram en el que le decían que habían cosechado lo que quedaba en dicho campo. Santram había ido a atender un asunto y se encontró a Motiram y a sus hermanos cuando regresaba.

Motiram estaba sentado frente a la casa del malguzar Shyamllal con el *prasad* [¿nombre de casta?] Kawal, el marar [¿*idem*?] Santram y Ramprasad. Santram, el “acusado”, venía del lado occidental y pasó enfrente de la casa de Shyamllal. Motiram lo llamó y dijo que podía contar con Ramprasad si quisiera buscar testigos de que ellos cosecharon las siembras. Según las declaraciones de los testigos de la parte acusadora, Santram contestó enojado que no le hacían falta testigos; no se acobardaría sólo porque eran varios hermanos; él podría con 20 como ellos. El intercambio verbal se volvió abusivo. Motiram le rogó a Santram que no peleara y le pidió que se fuera. En ese momento llegaron Panchram y Pa-

<sup>12</sup> Kapisda, Bandobast núm. 59, Patwari Halka núm. 229, Grupo Birra, Janjgir Tahsil, 1929-30, Sala de Archivos de la Colecturía de Bilaspur.

<sup>13</sup> La relación se basa tanto en las declaraciones de los testigos de la parte acusadora como en la relación del juicio, Juicio del Juzgado núm. 1 de 1939.

tiram, hermanos de Motiram y Bisram. Patiram tenía un palo de bambú en la mano. También le pidieron a Santram que se fuera y que no peleara; las siembras habían sido cosechadas y Santram podía demandarlos si quería. Esto provocó la ira de Santram. Hubo un acalorado intercambio de palabras y Panchram, Patiram y el acusado se fueron a las manos. Birichram y Kanwalprasad los separaron. Motiram le pidió a Santram que se fuera y Santram le dio un golpe de *lathi* en la cabeza y tomó las de villadiego. Motiram estaba a punto de caerse cuando Ramprasad lo sostuvo y lo recostó bajo un árbol. Patiram y Panchram siguieron a Santram y lo golpearon tres veces cuando corría. Después regresaron a donde Motiram estaba recostado. Se lo llevaron a su casa donde murió en la tarde.

Santram admitió que cuando pasaba frente a la casa del malguzar Shyamlal el 8 de noviembre de 1938 por la mañana, se encontró a los hermanos de Bisram. En su primera declaración a la policía, Santram dijo que fue durante este encuentro que las provocaciones de los hermanos dhimar lo habían encolerizado —el colmo de varios insultos que ya le habían lanzado— y que le había arrebatado un palo a uno de los hombres que estaban alrededor y había golpeado a Motiram. Durante el interrogatorio en el juzgado, Santram cambió de táctica y dijo que cuando Panchram lo llamó y le preguntó si necesitaba un testigo de que ellos habían levantado la cosecha, dijo que no y que recuperaría la cosecha en la *adalat*, el juzgado. Entonces Patiram lo atacó y le propinó un golpe en la frente. Panchram también lo atacó pero Santram esquivó el golpe y entonces todos los hermanos lo atacaron tumultuosamente. No tenía un palo con que defenderse. Santram negó haber golpeado a Motiram. No sabía decir de quién era la cachiporra que golpeó a Motiram. Patiram, Bidyaram y Judawan eran sus enemigos y por ello habían declarado en su contra (IA, Santram). Al mismo tiempo, Santram dijo en su defensa que había dado un golpe en defensa propia y que no había falta en ello y que si resultaba que sí había falta era que había sido ocasionada por una grave y súbita provocación (IA, Santram).

Hay que ordenar los puntos más importantes de los relatos en lid.

*Versión de Santram*  
(o de la defensa)

1. Bisram y Santram pidieron prestado entre los dos a Sahasram 100 rupias: 50 cada quien.
2. En 1930 Santram le dio 30 rupias a Bisram para que le pagara a Sahasram pero el dinero no llegó al prestamista.
3. En 1932 Santram dio a Bisram otras 78 rupias —esta cantidad incluía el interés causado por el capital prestado— que no fueron entregadas a Sahasram.
4. En 1933, Sahasram y Bisram jugaron sucio y engañaron a Santram: éste quería firmar una hipoteca pero le hicieron firmar un contrato de venta no registrado.
5. No se habla de un recibo dado por Sahasram a Bisram; esto era parte de una conspiración tramada después por Sahasram y Bisram.
6. En 1933, 1934 y 1935 Santram sembró y cosechó la siembra por órdenes del *thanedar*; en 1937, Santram volvió a sembrar y a cosechar.
7. Santram dijo ignorar el fallo de una demanda judicial entablada por Bisram y sus hermanos y la entrega de la posesión sus tierras en 1937; él estaba fuera trabajando en las minas de carbón.
8. En 1938 las tierras le fueron arrebatadas a Santram por Bisram y sus hermanos quienes también habían cosechado la siembra de cuatro parcelas; pero Santram siguió regando las tierras.

*Versión de Bisram*  
(o de la parte acusadora)

- Santram pidió prestadas cien rupias a Sahasram; Bisram fue el fiador.
- No se menciona la entrega de este dinero a Bisram por parte de Santram.
- No se menciona la entrega de este dinero a Bisram por parte de Santram.
- Las tierras de Santram fueron traspasadas mediante un contrato de venta no registrado ya que él no estaba en posición de pagar siquiera parte del adeudo.
- En 1934 el recibo por el pago completo de la deuda fue entregado a Bisram por Sahasram.
- En 1933 Bisram y sus hermanos sembraron y cosecharon; en 1934 sembraron pero Santram cosechó; no se dice quién cultivó las tierras en 1935 y 1937.
- En 1934 Bisram y sus hermanos entablaron una demanda: se emitió un fallo a su favor en 1935; las tierras de Santram les fueron legalmente entregadas en noviembre de 1937.
- En 1938 los hermanos de Bisram sembraron todos los lotes; cuando Santram cosechó la siembra de un lote, Patiram fue a informarlo a la policía.

He aquí dos versiones de la historia de una deuda, su pago y, una vez que la deuda no fue pagada, reclamos opuestos sobre la tenencia de unas tierras. Se ven ciertas similitudes. Bisram y sus hermanos, bastante versados en el funcionamiento y el vocabulario del aparato legal, fueron creando precedentes de su reclamo mediante recibos, contratos de venta, demandas judiciales y el fallo del juzgado para la entrega de las tierras. Santram se apoyó en la autoridad de un oficial que era la encarnación del poder de la maquinaria colonial del orden público: fue por órdenes del *thanedar* que sembró y cosechó en 1933, 1934, 1935 y 1937. De la misma manera, ambas partes usaron el mismo recurso para legitimar sus demandas sobre las tierras: un patrón o antecedente de uso de las tierras que establecía un derecho legítimo y después forzar el enemigo un arreglo mediante una intrusión. Bisram y sus hermanos cultivaron la tierra en 1933; en 1934 sembraron pero Santram cosechó; en 1938 los hermanos de Bisram sembraron los campos y una vez más Santram cosechó uno de los campos. Santram por su parte declaró que había cultivado la tierra en 1933, 1934, 1935 y 1937. Los hermanos de Bisram le arrebataron la tierra en 1938. Aun así, los hermanos sembraban en la mañana y Santram iba a regar los campos por la tarde. Bisram y sus hermanos cosechaban —incluso las siembra verde de uno de los campos— el producto de las tierras que, desde el punto de vista de Santram, eran de él.

También hay diferencias clave en lo que cada parte resaltaba de la historia. Bisram y sus hermanos daban gran importancia a las pruebas documentales, las triquiñuelas legales, que definían su sólida posición según los requisitos de la ley civil.<sup>14</sup> Santram rebatió la autoridad impersonal y abstracta de meros “pedazos de papel” invocando el poder tangible y concreto investido en la persona del *thanedar*. El agricultor satnami también puso en duda la “legalidad” de la postura de los hermanos dhimar al sugerir que eran precisamente esos “pedazos de papel”, instrumentos de engaño y poder en las manos de unos adversarios que tenían el control sobre los documentos, los que habían sido usados para engañarlo. Bisram no sólo se había ofrecido en garantía del pago sino que era un codeudor que se había embolsado dos veces el dinero que le había da-

do Santram para pagarle a Sahasram; y todo era una argucia de Bisram, coludido con Sahasram, lo que había dado lugar a la escritura del *benama* (contrato de venta) cuando lo que Santram quería escribir era un *ratannama* (hipoteca). Santram, en su interrogatorio, se mostró enojado por haber sido engañado. La ira se acompañó de una nota trágica, cierto patetismo, cuando Santram habló acerca de sus viajes a las minas de carbón. No dejó de insistir en que era un hombre pobre: tenía que ir a las minas, *jine khane ke liye* (para ganarse la vida).<sup>15</sup> Fue durante esta ausencia, ocasionada por las circunstancias de un hombre pobre e iletrado, que los hermanos de Bisram aprovecharon para levantar falsos, maquinar y jugar sucio una vez más. Dijeron haber puesto una demanda y haber obtenido un fallo que les hacía dueños de las tierras de Santram. ¿Eran las declaraciones de Santram, que ignoraba el resultado de la demanda y el fallo del juzgado, una expresión de su escepticismo sobre estas medidas, escepticismo que se animaba de una conciencia de que la sólida postura de sus enemigos se debía a su superior entendimiento de los documentos legales? ¿Eran estas maniobras, cuidadosamente montadas y ensayadas por sus opositores, nada más que astutos manejos para lograr órdenes de expropiación? Realmente Santram creía que la tierra seguía siendo suya. Ya señalamos la declaración del satnami que incluso en 1938 Bisram y sus hermanos trabajaban los campos por la mañana y que él los regaba por la tarde. Hay que añadir algo más. A diferencia de Bisram y sus hermanos, que se contentaban con tener el control de documentos escritos con la letra grande de la “legalidad”, Santram había seguido pagando el arriendo durante todos los años del conflicto al malguzar. “1937 mein jamin boi aur 1938 mein bharna pataya” [En 1937 sembré los campos y en 1938 pagué el arriendo] (IA). Patiram, uno de los hermanos dhimar, declaró: “No pagué arriendo por los terrenos en ningún momento. Bisram debería saberlo” (DTPA núm. 5). El malguzar Judawan, durante su interrogatorio, lo dijo claramente: “El acusado pagó el arriendo de las tierras antes de este año. Aun después del fallo que las entregaba a Bisram... el acusado pagó el arriendo” (DTPA núm. 6). Sembrar, regar, pagar el arriendo significaba establecer derechos de uso sobre la tierra; pero los cinco hermanos dhimar recogieron las cosechas de Santram. En un último acto deliberado, que añadía el insulto al agravio, los

<sup>14</sup> El recibo extendido por Sahasram a nombre de Bisram era la prueba documental P-11; el contrato de venta no registrado por el cual Santram vendió el derecho de tenencia de sus tierras a Bisram era la prueba P-4; los documentos de la Corte que entregaban las tierras de Santram a los hermanos dhimar eran las pruebas P-16 y P-17.

<sup>15</sup> Este patrón de migración temporal, característico de los satnamis en el periodo de entreguerras, es examinado en Dube, *Untouchable Pasts*.

hermanos ni siquiera perdonaron la siembra verde de la mitad de una pequeña parcela. Santram había estado esperando a que madurara.

También durante el pleito Santram fue insultado muchas veces: le dijeron que las cosechas de un altivo satnami se las llevaron unos tímidos *naís*, unos barberos; también lo provocaron al preguntarle si quería llevar a Ramprasad como testigo de que habían cosechado la siembra verde. Santram dijo que “sus cultivos verdes habían sido cortados y que lo estaban provocando” (DTPA núm. 2, Bidyaram). Asimismo, le dijo a Patiram que habían cosechado la siembra verde y para colmo lo querían asustar con ser ellos muchos. “Entonces el acusado se enojó bastante y empezó a estremecerse de rabia” (DTPA núm. 2, Bidyaram). Estaba claro que el honor de Santram estaba en juego. Motiram y Bisram tenían una posición fuerte porque formaban parte de una familia grande que pertenecía a las capas altas de agricultores de la aldea. Pero Santram, uno de los cuatro agricultores satnami más prósperos de la aldea, no era un pelele. El labrador le dijo a Bisram y a sus hermanos que él podría con 20 de ellos y que no lo asustaban por ser muchos; “dijo que no deberían tratar a su terreno como otras personas [*sic*] y que les daría una lección golpeándolos en su propia casa” (DTPA núm. 3, Santram). En el primer informe hecho a la policía, Santram admitió que había tomado un *lathi* [cachiporra] y que había golpeado con él. Al golpear a Motiram Santram había reaccionado ante los insultos. Su intención fue defender su honor. En el juzgado, Santram negó haber retado a los hermanos dhimar o que se hubiera enojado y subrayó que todo el tiempo dijo que recuperaría sus cosechas mediante el *adalat*. El agricultor satnami trató de establecer que se había actuado en contra suya y que lo habían golpeado: la pasividad y la fe en el *adalat*, la maquinaria del orden público, remplazaron el acto mediante el cual había puesto remedio a un agravio y a salvo su prestigio. La defensa de Santram, a saber, basada en que él no había cometido una falta, ya que había actuado en defensa propia, y que si resultaba que sí había cometido la falta de golpear a Motiram con un palo era como respuesta a una provocación “grave y súbita”, no ganó muchos adeptos. El juicio consideró que Santram era culpable de homicidio con culpa que no llegaba a ser asesinato, y lo sentenció a siete años de prisión rigurosa.

Para terminar, quisiera sugerir que la declaración de “grave y súbita provocación” como defensa de Santram podría tener un pie en cada una de dos posibilidades. Por un lado, era una táctica, alimentada por el con-

sejo y los argumentos del abogado de Santram, para evitar un duro castigo usando el vocabulario de la ley del Estado. Durante el juicio, Santram fue asimilado a un centro formado de razón y emociones, en el que la primera le permitía dominar las segundas, controlar los instintos, y sopesar los impulsos y deseos con las posibles consecuencias. Como corolario, la larga historia del pleito y litigio formaba el telón de fondo y la “grave y súbita provocación” era un suceso, un acto, una palabra, que lo había llevado a una suspensión momentánea de la razón. Según la versión de la parte acusadora y del juicio, esto no fue lo que le pasó a Santram: cuando golpeó a Motiram con un *lathi*, la “víctima” en realidad intentaba convencerlo de que se fuera. Santram fue hallado culpable de homicidio que no llegaba a ser asesinato. Por el otro lado, la declaración de “grave y súbita provocación” quizá era verdad en el contexto de la situación. El acto de golpear Santram a Motiram echó a andar y apuntaba a emociones de ira y honor para llegar a un arreglo en las relaciones con sus enemigos de la aldea. ¿Eran estas emociones separables de la razón o de hecho se trataba de una fusión inextricable de razón y emociones lo que constituía y originaba las formas de acción y pensamiento de Santram? ¿Acaso la larga historia del pleito se veía mejor —como si estuviera en un primer plano— cuando la pelea entre Santram y los hermanos dhimar se volvió particularmente intensa? ¿No será que todo el ímpetu de la disputa gravitaba sobre el acto de Santram? ¿Acaso la “grave y súbita provocación”, el agudo perfil que tomaba el conflicto por la acumulación de insultos, era la culminación de un modo particular de razonar que era inseparable de las emociones y de la defensa del honor de Santram? ¿No era la declaración de Santram de “grave y súbita provocación” acorde con la lógica de sus decisiones? Santram fue sentenciado a siete años de prisión rigurosa.

#### CONCLUSIÓN

Aunque este examen omitió un análisis formal del ejercicio del poder mediante el discurso y prácticas judiciales coloniales y de los roces entre la ley colonial y las costumbres indígenas, quiero, a manera de conclusión, especular brevemente acerca de estas cuestiones. El arrendamiento de tierras y el mantenimiento del orden público constituían, juntos, el punto de apoyo de los intereses del Estado colonial en Chhattisgarh. Fue

mediante un bien ordenado juego de relaciones de propiedad y de la maquinaria del orden público como el Estado colonial logró definir y controlar a sus súbditos. La noción de lo “individual” surgió y se articuló dentro de esta matriz. El sistema de reparto del arriendo puesto bajo la responsabilidad de los malguzares tendía a ver a las personas como parte de los arreglos de tenencias y de propiedad dentro de la comunidad de la aldea. Las imágenes por medio de las cuales se canalizó la noción de individuo a los juzgados eran a un tiempo más claras y más complejas. Los procedimientos y el discurso de la ley colonial dependían, según parece, de la articulación de una noción de “persona” heredada. Esta noción entendía al individuo como un todo integrado, separable de la matriz de relaciones sociales y definible en términos de un conjunto discreto de necesidades. Semejante noción, desde luego, tiene un importante elemento normativo. Es una forma de distinguir entre las patologías y el ejercicio del poder. Simultáneamente, la ley colonial también podía tomar en cuenta (e incluso servirse de ello) la forma autóctona de entender las cosas, los esquemas jerárquicos y de honor de castas y comunidades, y los patrones locales normativos y de costumbres. El establecimiento de la culpa y la construcción de la personalidad jurídica dentro de la práctica y discurso judiciales no podían escapar (y de hecho contribuyeron a su creación) de la maraña colonial que era el pasado común.

Es obvio que las emociones desatadas por una disputa no surgían exclusivamente de los centros dinámicos de conciencia de los individuos. Estas emociones eran partes inseparables de la experiencia y de las relaciones sociales. Los perfiles de la experiencia vital vibraban por la fuerza de las contingencias y de las condiciones externas. Estar en un litigio implicaba un estado interno alterado, ira y la posibilidad de perder el honor. Las emociones tenían que ser llamadas a desempeñar su papel, y el problema ser resuelto. Además, nos enfrentamos aquí a relaciones de poder estructuradas por los lazos familiares, el género, la casta y la edad. Manipular las emociones y arreglar los problemas atacando al enemigo —ya fuese un familiar, un vecino, el amante del cónyuge, una bruja, un chamán— significaba negociar estas relaciones de poder, salvar un prestigio amenazado y conservar el honor propio. En tercer lugar, las represalias que vengaban la violación del lugar de una persona podían parecer “naturales” ya que estaban en consonancia con el sistema de significados que subyacía bajo los objetos y las convenciones cotidianas del orden social. Cuarto, la insistente declaración de “grave y súbita provocación” usada

como defensa por el acusado en el juzgado podía abarcar dos intenciones: podía ser una táctica, guiada por el consejo de los testigos y abogados, para evitar un castigo excesivo, manipulando el vocabulario de la ley colonial; y podía ser una expresión sincera, en el contexto de la situación, ya que dicha “provocación” era la culminación de un modo particular de razonar que era inseparable de las emociones. Por último, los símbolos, metáforas y prácticas de la ley colonial eran simultáneamente una legalidad ajena y una fuente de recursos que fueron desplegados selectivamente por los grupos indígenas para definir patologías y moldear nuevas formas legales dentro del campo de la ley de la costumbre y construir nuevas nociones de orden dentro de las comunidades.

He tratado de abordar los problemas planteados por las formas contradictorias de constituir la evidencia, establecer la culpa y definir las normas y formas legales, explorando las intrincadas arenas de las estrategias discursivas legales y el teatro de poder del sistema judicial colonial, así como la manera de negociar de los súbditos, su noción de personalidad jurídica y los mecanismos y premisas de la ley de la costumbre. Está claro que queda mucho por hacer.

